

El Universal,

PERIÓDICO INDEPENDIENTE.

Segunda época.

MEXICO.—Martes 4 de Enero de 1853.

Tom. VIII. N. 263.

AL PÚBLICO.

EL UNIVERSAL se publica todos los días á las siete de la mañana.—El precio de suscripción es de dos pesos en la capital y dos pesos dos reales fuera de ella, franco de porto.—La administración está establecida en el despacho de esta imprenta, adonde deberán dirigirse todas las comunicaciones, reclamaciones, &c.—Únicamente se insertarán los comunicados de interés público; los de interés personal solo se publicarán por suplemento.—Se insertarán anuncios á precios convencionales, pagándose su importe adelantado.—Los números sueltos se espandan á DOS REALES.

EL UNIVERSAL.

MEXICO, ENERO 4 DE 1853.

Tehuantepec.—Dictamen de la comision.

Ocupada casi exclusivamente nuestra atención con los grandes y variados sucesos que presenta la política interior del país, hemos guardado silencio sobre un asunto, tan importante, ó mas, si se quiere, que los acontecimientos domésticos, porque ligado con el cambio próximo de la administración de los Estados-Unidos del Norte y con la ambición insaciable del partido demócrata, un leve pretexto, por mas absurdo é injusto que se considere, podrá ocasionar que descargue la horrible tempestad que han preparado ya de antemano los enemigos de México y los intereses creados y ramificados del privilegio Garay.

Esperábamos, sin embargo, para hablar con mas precisión y con mas acierto, el que apareciese un documento oficial que fijara de una manera justa, imparcial, razonada y conveniente á los intereses de México, no la cuestión que los licitantes debaten para hacer valer y triunfar sus posturas, sino la verdadera y positiva cuestión de Tehuantepec, ó para explicarnos con mas claridad, la cuestión que atañe á toda la nación en general, y no la que pertenece á las diversas compañías en lo particular. Las posturas sirven solo de un medio mecánico; el fin y objeto principal

debe ser, terminar hoy definitivamente la cuestión con los Estados-Unidos, quitando por una prudente y sostenida política las armas de manos de nuestros contrarios, para lograr así las ventajas que México debe obtener en esta importante negociación.

El documento oficial que aguardábamos, ha sido ya impreso y circulado, y este documento es el dictamen de la mayoría de la comision que entiende en la cámara de senadores en todo lo relativo al referido negocio de Tehuantepec.

Francamente, el dictamen ha estado muy lejos de corresponder á lo que esperábamos, y aunque redactado por personas de capacidad y de experiencia, se resiente de la brevedad y no acostumbrada precipitación con que ha sido extendido y publicado. Si los señores de la comision se han impuesto, como creemos lo habrán hecho, de todos los antecedentes aglomerados durante mas de un año, habrán debido emplear mas de ocho días en leerlos con aquella calma y meditacion con que es necesario examinar esta clase de documentos.

El dictamen, en sustancia, está reducido á esforzar los argumentos que ya se han empleado en favor de la compañía de Guanajuato, y á consultar que sin modificación de ninguna especie se apruebe el proyecto de la cámara de diputados.

Conducido así el negocio, resulta que para la apertura del istmo de Tehuantepec existen dos compañías, una que justamente ha rechazado México y que ha protegido oficialmente el gobierno de los Estados-Unidos, y otra nueva y reciente que cuenta con la protección legal de la autoridad mexicana.

Siendo esto un hecho positivo, resultará que en vez de terminarse la cuestión, comenzará probablemente de nuevo; que en vez de cortarse las dificultades producidas por un error, se van á crear otras nuevas; en una palabra, que en vez de asegurar la tranquilidad no solo de la obra sino de la República, se deja este punto incierto, dudoso y espuesto á todas las contingencias del cambio de administración tanto en el país vecino como en el nuestro.

Como este es real y positivamente el fondo, la sustancia y el alma del

dictamen, volvemos á repetir que no hemos quedado de ninguna manera satisfechos, porque no hemos visto clara, neta y terminantemente afrontada la cuestión.

No podrémos ocuparnos en un solo artículo de analizar todas las razones y pormenores que contiene el documento ya referido; pero sí llamaremos la atención sobre un punto notable, y es el de la inteligencia que la misma comision, fuerte y decidida defensora de las compañías absolutamente mexicanas, dá al art. 16 de la convocatoria.

Vamos á copiar lo que la misma comision asienta sobre este particular:

“Dícese todavía que añadiéndose á la primera cláusula la prevención del art. 16 de la convocatoria, la compañía mexicana no podrá admitir á los extranjeros como socios, ni celebrar con ellos pactos que les concedan hipoteca, acción ó cualquier derecho sobre el camino ó para intervenir en la empresa, y que tal base es gravosa á la misma compañía, porque viene á dificultar los contratos que pudiera celebrar con ingenieros extranjeros y acerca de los materiales para la obra; como si de todos los contratos fuera condicion sine qua el tener parte en la compañía ó hipotecar el camino ó intervenir en la empresa.”

La condicion de la convocatoria, que á todo el mundo ha parecido absurda, que no puede pasar de la esfera de una utopía, que modifica y restringe el uso de la propiedad de una manera desusada en todas las naciones del mundo, llamó la atención de los mismos señores de la comision, y se encargaron de resolverla antes de que lo hiciese la compañía de Guanajuato ó cualquiera otra, al tiempo de ejecutar prácticamente el negocio. Veamos lo que en seguida de las líneas que acabamos de copiar, añaden los mismos señores de la comision:

“La de Guanajuato podrá celebrar todos los contratos que tuviere á bien con extranjeros, bajo su responsabilidad y sin comprometer la de la nación; y aunque no sea á dinero contante, podrá valerse de todas las combinaciones y dar á los ingenieros que contrate, todas las seguridades que las leyes autorizan en las transacciones mercantiles.”

Este concepto, esta opinion, esta buena y excelente inteligencia aplicada á la práctica del asunto, es enteramente conforme con nuestras ideas;

pero entonces ¿en qué queda, para qué sirve ó de qué vale el art. 16 de la convocatoria? ¿No es cierto que en las transacciones mercantiles de que habla la comision, y que están autorizadas por las leyes vigentes, se encuentra la de compañías, hipotecas, cesiones de una parte de valores, participio en los productos y otras semejantes? ¿No es cierto tambien que establecida la renuncia de *extranjería*, el gobierno, llámese Juan, Pedro ó Diego el empresario, se entenderá real y positivamente con mexicanos? ¿No es cierto tambien que hoy se llamará Juan, por ejemplo, el director de la obra, y mañana por enfermedad, fallecimiento ú otras circunstancias, puede pasar y pasará de hecho la influencia y la direccion á diversas personas? Pues si todo esto es cierto, si la comision misma ha resuelto, ha dirimido y ha terminado esta disputa y esta controversia, ¿por qué tanta objecion, por qué tanta dificultad, por qué tan infundado temor y por qué tan sutil é incomprensible metafísica contra los que han tenido la buena fé desde un principio, de decir que harán lo que tendrá que hacer la compañía de Guanajuato, y que puede llana y lisamente hacer, segun la opinion oficial de los señores que firman el dictamen y que apoyan á la referida compañía? Muchas y oportunas reflexiones de este género podríamos hacer, pero las dejamos á la imparcial y juiciosa consideracion de los señores senadores, tomándonos la libertad de indicarles que en estas materias vale mas desde un principio la claridad y la franqueza, que no las reticencias y los conceptos equívocos, porque ellos dan materia en el curso del tiempo, para controversias, para disputas, y aun para ejercitar tal vez animosidades personales, conforme varían y mudan, tanto los que gobiernan, como los que hacen ó intervienen en los negocios. Ya nos ocuparemos muy pronto de seguir analizando, tanto el dictamen de la mayoría, como el voto particular del Sr. Tornel.

CRONICA ESTRANJERA.

Correspondencia particular del “Universal.”

Habana, Diciembre 24 de 1852.

Bien quisiera que los estrechos límites de la presente me permitiesen estenderme en las reflexiones que me sugiere la lectura del mensaje que acaba de presentar á las cámaras anglo-americanas el presidente Fillmore; pero como no me es dable entrar de lleno en aquella discusion, me limitaré á señalarles los puntos interesantes que abarca aquel documento, y entre los cuales figuran en primer término la cuestión de Cuba, como tambien las de Tehuantepec, pesquerías, Nicaragua y Lobos, tratadas todas por el referido presidente, si no con la elevacion de ideas y lenguaje que su importancia merece, sí al menos con una moderacion y sangre fria, que no ha agradado bajo ningun concepto al bullicioso pueblo de los Estados-Unidos, por naturaleza inclinado á todo aquello que puede poner en ridículo y hasta trastornar á sus vecinos; ora se trate de ésta, hasta aquí pacífica provincia, ora de esa agitada república; y no se diga que la cuestión de Tehuantepec yace abandonada por parte de los ambiciosos yankees, pues tal creencia podría ser perjudicial á la suerte futura de ese país, que por mas carcomido que esté, por pronunciamientos y disturbios interiores, abunda aún en elementos de felicidad y ventura.

Conviene, pues, que el gobierno de México no se fie demasiado en esa, para mí, falsa pasibilidad que acerca de la cuestión de Tehuantepec observa el gabinete de Washington, sino que al contrario, desde su apartada capital y á pesar de las circunstancias en que se encuentra la nación, trate por todos medios de cortar en su origen la raíz del mal.

Segun las noticias que recibimos anteayer de Nueva-York, aparece que la gente aventurera ha desistido de sus proyectos de invasion contra este pacífico territorio. Las sociedades secretas, en cuyo seno se encuentran afiliados los anexionistas, han tenido entre sí disensiones de alguna importancia, motivadas, no en los fines políticos peculiares á ella, sino en incidentes administrativos, por los cuales se demuestra una malversacion, por no decir rapiña, de los fondos con que contaban para llevar á cabo sus planes invasores, y aun se asegura, de cuyo dicho no salgo garante, que el tesorero de la sociedad secreta, titulada, *Estrella Solitaria*, se ha fugado de Nueva-York, llevándose el dinero que existente en caja pertenecía á aquella. Estas noticias han tranquilizado al comercio de esta ciudad, notándose de unos cuantos días á esta parte, cierta reaccion en el movimiento mercantil y mayor confianza en los operarios.

Por lo que concierne á los diversos acusados de infidencia, que tanto procedentes de Puerto-